



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 27/04/2021 17:07

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000034-2021-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 27 de abril de 2021

CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
27/04/2021 15:48:02

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
JEFE DE DIVISION
27/04/2021 15:41:42

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 0071-2021-811000, de 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI, remite el Informe N.º 000047-2021-811000, a través del cual sustenta la necesidad de recursos adicionales, para habilitar la IOARR 2394352 Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el(la) Puesto de Control Tributario Pucusana Distrito de Pucusana, Provincia Lima, Departamento Lima y la IOARR 2394327 Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el(la) Puesto de Control Tributario Ancón Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima, producto de la actualización del costo de inversión y propone financiar con cargo a los recursos disponibles de la IOARR 2424054 Renovación de Cerco Perimétrico; en el(la) Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa por el importe de S/ 505 231,00 para habilitar la IOARR 2394352, y propone financiar la IOARR 2394327 el importe de S/ 628 427,00, con recursos disponibles del Pliego SUNAT, con la finalidad de continuar con la fase de ejecución de dichas inversiones en el año 2021;

Que, mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N.º 0071-2021-811000, la División de Presupuesto consulta a la UE001: SUNAT INA si cuenta con saldo disponible de las inversiones que administra, a fin de atender el financiamiento de la IOARR 2394327 Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el(la) Puesto de



Control Tributario Ancón Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima, por el importe de S/ 628 427,00; la UE001: SUNAT INA, precisa que cuenta con recursos disponibles de la IOARR 2424060 "Adquisición de Hardware General y Software; en el(la) como Solución para Integrar los Canales de Relacionamento con el Contribuyente en la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima", la cual se encuentra en la etapa de cierre;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000028-2021-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las unidades ejecutoras UE001: SUNAT y la UE002: IPSUNAT, habilitando a esta última el importe de S/ 628 427,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la IOARR 2394327 Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el(la) Puesto de Control Tributario Ancón Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima, a cargo de la UE002: IPSUNAT;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0034-2020-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año



CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
27/04/2021 15:48:02



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
JEFE DE DIVISION
27/04/2021 15:41:42

Fiscal 2021, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT, y contando el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **EN SOLES**

UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
CATEGORÍA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	2424060:	Adquisición de Hardware General y Software; en el(la) como Solución para Integrar los Canales de Relacionamiento con el Contribuyente en la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.
PROYECTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL



CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
27/04/2021 15:48:02



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
JEFE DE DIVISION
27/04/2021 15:41:42

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	628 427,00

TOTAL EGRESOS	628 427,00
	=====

A LA

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA	002: Inversión Pública de la SUNAT
CATEGORÍA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	
PROYECTO	2394327: Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el(la) Puesto de Control Tributario Ancón Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	628 427,00

TOTAL EGRESOS	628 427,00
	=====



CEDILIA VICTORIA
AKEMI KUROIWA
PEREZ
GERENTE
27/04/2021 15:48:02



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
JEFE DE DIVISION
27/04/2021 15:41:42

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese